

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. NC2024/0017662

Solicitud de Patente de Invención Titulada: “FORMULACIONES DE FEXOFENADINA SIN PARABENOS”

Solicitante: OPELLA HEALTHCARE GROUP SAS.

Nuestra Ref.: P2024/000256

RESPUESTA AL OFICIO No. 97 NOTIFICADO EL DÍA 08 DE ENERO DE 2025
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. a- El Examinador solicita adjuntar al presente memorial la respectiva copia del documento de poder de los Solicitantes a mí como su apoderado.

b- Me permito adjuntar al presente memorial la respectiva copia de documentos de poder de los Solicitantes conferido a mí como su apoderado.

2. a- El Examinador informa que no se allegaron los dibujos que fueron presentados en fase internacional

b- Me permito adjuntar dibujo Fig. 1 presentado en fase internacional PCT/EP2023/066500.

3. a- El Examinador recomienda realizar el pago de la tasa por concepto de las reivindicaciones adicionales por encima de la décima.

b- En respuesta a la sugerencia del Examinador en este momento del trámite, me permito recordar respetuosamente que el examen de forma solamente pretende la verificación de requerimientos formales específicos, como su nombre lo indica, listados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, en los cuales no se encuentra incluido el pago de reivindicaciones adicionales, por lo que este no es exigible en esta etapa del trámite. En

otras palabras, el Solicitante no está obligado en esta etapa del trámite a realizar el pago para dar por cumplido el examen de forma,

De acuerdo con lo anterior, agradezco la amable sugerencia del Despacho, pero en esta oportunidad el Solicitante se reserva el derecho de realizar el pago de la tasa por reivindicaciones adicionales más adelante en la etapa del trámite que considere conveniente.

4. Por lo anterior, considero que la objeción presentada por la Examinador en su examen de forma ha sido resuelta y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos: Copia documento Poder
Dibujo Fig No 1